

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INTERDICTA: CAROLINA DIETTES GUTIÉRREZ
RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2017-551
(Juzgado de Origen. 3° de Familia de Bogotá D.C.)

AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADOR Y ENTREGA DE BIENES
ARTS. 85 Y 87 DE LA LEY 1306 DE 2009

Bogotá D.C., ocho y treinta y seis minutos de la mañana (8:36 a.m.), del día dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión de los guardadores principal y suplente al interior del proceso de INTERDICCIÓN de la señora **CAROLINA DIETTES GUTIÉRREZ**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma Microsoft Teams, la respectiva invitación a los siguientes correos electrónicos: erikadiettes@gmail.com correspondiente a la guardadora legítima principal, señora ERIKA DIETTES GUTIERREZ; camidiettes@hotmail.com, perteneciente al guardadora legítima suplente, señora MARÍA CAMILA DIETTES GUTIERREZ. Se deja constancia que a la diligencia concurren las señoras **ERIKA DIETTES GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.392.719** expedida en Bogotá D.C., y **MARÍA CAMILA DIETTES GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.136.879.666** expedida en Bogotá, quienes fueron designadas mediante sentencia de fecha **24 de julio de 2019** proferida por el Juzgado Tercero de Familia de oralidad de Bogotá D.C., corregida mediante auto de fecha 21 de enero de 2020 emitido por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., como guardadoras legítimas principal y suplente respectivamente, de la persona en condición de discapacidad, señora **CAROLINA DIETTES GUTIÉRREZ** identificada con **C.C. No. 52.338.142** expedida en Bogotá. Seguidamente, procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cabal cumplimiento a la sentencia aquí dictada ya que reposa en el expediente:

- Inscripción de la sentencia en el registro civil de nacimiento de la persona en condición de discapacidad. (folio 115)
- Publicación del aviso en el periódico. (folio 89)
- Aprobación del inventario conforme consta en la providencia de fecha 26 de febrero de 2020

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar **POSESIÓN a las señoras ERIKA DIETTES GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.392.719 expedida en Bogotá D.C., y MARÍA CAMILA DIETTES GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.879.666 expedida en Bogotá, en el cargo de guardadora principal y suplente respectivamente de la persona en condición de discapacidad, señora CAROLINA DIETTES GUTIÉRREZ identificada con C.C. No. 52.338.142 expedida en Bogotá,** conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarles el juramento de rigor, razón por la cual manifestaron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone; el Juzgado les da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupila; en este estado de la diligencia se procede a hacer ENTREGA simbólica **de la pensión de sustitución otorgada por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL a la persona en situación de discapacidad tal y como aparece señalado en el inventario y avalúo de bienes obrante a folios 92 A 112 del plenario.** No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana (8:45 a.m.), y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de los guardadores antes mencionados.

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es

<https://web.microsoftstream.com/video/b0847431-c294-4f63-aa59-0d4a865d7eb8>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

120cf66ebadcd67aa0cfe253500d34a68b7be4cd56fc0c416df4e168184e0faf

Documento generado en 02/02/2021 08:56:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>